

**Convenio de Colaboración y Apoyo Recíproco entre  
La Cámara de Diputados de la República Dominicana y la Federación  
Dominicana de Municipios  
(FEDOMU)**

Entre, La Cámara de Diputados de la República Dominicana, institución del Poder Legislativo, creada de acuerdo a la Constitución Dominicana, con domicilio en el Palacio del Congreso Nacional, sito en la Avenida Rafael Jiménez Moya, Distrito Nacional, debidamente representada por su Presidente, Abel Atahualpa Martínez, y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), entidad representativa de los ayuntamientos dominicanos, cuyo ámbito de actuación está amparado bajo el artículo No.367 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios, incorporada mediante el decreto No.398-01, del 20 de marzo del año 2001, identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes No.401-51227-2, con domicilio social principal en la calle Elvira de Mendoza No.104, Zona Universitaria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, Félix Manuel Rodríguez Grullón, y por su Director Ejecutivo, Víctor José D´Aza Tineo...

Han Convenido y Pactado el presente

**Convenio de Cooperación,**

Sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos y recursos y consolidar la relación entre la Cámara de Diputados y la Federación Dominicana de Municipios, especialmente a través de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Cámara, para fortalecer la gestión tanto de los Señores Diputados como de la FEDOMU, así como para establecer mecanismos tendientes a mantener una comunicación permanente que sirva de apoyo a la FEDOMU en lo que se refiere a la participación en el proceso legislativo concerniente a los municipios.

SEGUNDA. La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) se compromete a:

1. Constituir una mesa técnica de apoyo a la Cámara para el estudio de iniciativas legislativas de interés municipal

2. Brindar la asesoría y la asistencia Técnica que le sea solicitada por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Cámara, en la medida de sus posibilidades, en asuntos relativos al Régimen Municipal.
3. Participar en las reuniones de la Comisiones Permanentes de la Cámara a las que sea invitada
4. Contribuir a la capacitación de los legisladores impartiendo cursos, talleres o seminarios sobre temas que les sean solicitados.
5. Brindar apoyo técnico y manifestar su opinión a los legisladores sobre los proyectos de ley que se discutan en la Cámara de Diputados.
6. Invitar a los miembros de la Cámara de Diputados a los eventos que organice la Federación Dominicana de Municipios que sean de interés para la Cámara, tales como foros, conferencias y otros.

TERCERA. La Cámara de Diputados se compromete a lo siguiente:

1. Impulsar una agenda legislativa municipal que responda a las necesidades de los gobiernos locales del país.
2. Consultar preceptivamente a la FEDOMU en proyectos de ley de interés municipal con el fin de que esta ofrezca su opinión técnica.
3. Establecer la Comisión Permanente de Asuntos Municipales como ente mediador con otras comisiones del cuerpo legislativo y los bloques partidarios de las fuerzas políticas integrantes del Congreso.
4. Institucionalizar que Representantes de FEDOMU participen de las reuniones de las Comisiones Permanentes, especialmente las de Asuntos Municipales, Justicia y Presupuesto, a fin de que realicen análisis de los anteproyectos y proyectos de leyes relativos al Régimen Municipal y proporcionen su apoyo técnico., o en las sesiones del Pleno, cuando los temas conciernan al más alto interés de la Cámara y de la Municipalidad.
5. Suministrar a la Federación Dominicana de Municipios las copias de los anteproyectos y proyectos de leyes que solicite.
6. Suministrar igualmente toda la documentación relativa a la modificación de la Legislación Municipal, pendiente a partir de la reforma constitucional de Enero de 2010.
7. Designar una unidad permanente de apoyo técnico municipal a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales.

CUARTA. Este Convenio tendrá una vigencia similar al período legislativo en curso, contando a partir de su aprobación, y podrá ser revisado al inicio de cada período legislativo..

QUINTA.. Las partes manifiestan estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos del presente Convenio.

Para constancia, se firma el presente documento hoy de de 2011

Por la Cámara de Diputados

Abel Atahualpa Martínez  
Presidente de la Cámara de Diputados

Pedro Alejandro Aguirre  
Presidente de la  
Comisión Permanente de Asuntos Municipales

Por la Federación Dominicana de Municipios

Félix Manuel Rodríguez Grullón  
Presidente

Víctor José D´Aza  
Director Ejecutivo